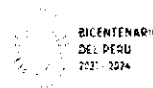




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDU/A

Uchiza, 12 de Febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Uchiza, en sesión extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2024;

VISTO:

El Informe N° 036-2024-SGRRHH/MDU, emitido por la Lic. Adm. Raysa Valeria Morales Rengifo-Sub Gerente de Recursos Humanos, quien remite información sobre Repro AFP III, Informe N° 0119-2024/JLHI-GPP-MDU, emitido por el CPC. Jose Luis Huanca Isidro-Gerente de Planificación y Presupuesto, Reprogramación de pagos de aportes previsiones a los fondos de pensiones (Repro AFP III) Según Ley N° 31888, Informe N° 071-2024-GM-MDU, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia-Gerente Municipal, quien solicita agendar a sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

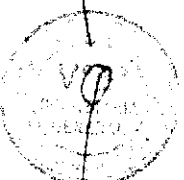
Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Uchiza, mantiene una deuda por aportes previsionales a las AFP (Habitat, Integra, Prima y Profuturo), conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, este Concejo Municipal del Distrito de Uchiza considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, se presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en la Ley N° 31888.

Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento Decreto Supremo N° 272-2023-EF y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; así como por el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR el acogimiento de la Municipalidad Distrital de Uchiza a la REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO
DE PERÚ
2021 - 2024

conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por el

número de cuotas mensuales que, por cada Gobierno Local, se detallan en la Tabla I del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la DGETP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que percibe la Municipalidad Distrital de Uchiza, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de la Municipalidad Distrital de Uchiza, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA y RUC N° 20160770032

Orden de prelación	1/ Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	FONCOMUN	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - 07	A

1/ Tener en cuenta lo establecido por el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento del REPRO AFP III.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento a la REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, la Municipalidad Distrital de Uchiza efectúa el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Gerente Municipal cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

TABLA I
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA y RUC N° 20160770032

		I	II	III	I+II+III		
Razón Social	RUC	Deuda Nominal	Actualización por rentabilidad	Interés de fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota mensual
Municipalidad Distrital de Uchiza	20160770032	39,300.68	44,320.56	43,212.76	126,834.00	120	1,056.95

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Ver. José Luis Escalante Manzano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO
DEL PERU
2023 - 2024

Autorización para la retención, transferencia y pago a las AfP de las obligaciones previsionales mensuales establecida por la Tercera Disposición Complementaria final de la Ley

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDU/A

Uchiza, 12 de Febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Uchiza, en sesión extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2024;

VISTO:

El Informe N° 036-2024-SGRRHH/MDU, emitido por la Lic. Adm. Raysa Valeria Morales Rengifo-Sub Gerente de Recursos Humanos, quien remite información sobre Repro AFP III, Informe N° 0119-2024/JLHI-GPP-MDU, emitido por el CPC. Jose Luis Huanca Isidro-Gerente de Planificación y Presupuesto, Reprogramación de pagos de aportes previsionales a los fondos de pensiones (Repro AFP III) Según Ley N° 31888, Informe N° 071-2024-GM-MDU, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia-Gerente Municipal, quien solicita agendar a sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31888 autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, por cuenta de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, a favor de las respectivas AFP, los montos retenidos por las obligaciones previsionales mensuales; por lo que es necesario autorizar a la indicada Dirección General para que proceda en ese sentido, con cargo a los recursos que dichas entidades determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Uchiza que conforma el respectivo Pliego Presupuestal.

Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 272-2023-EF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, transfiera los recursos que percibe la Municipalidad Distrital de Uchiza, para destinarlo al pago a las AFP de las obligaciones previsionales mensuales de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en el orden de prelación que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA y RUC N° 20160770032

Orden de prelación	1/ Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	FONCOMUN	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - 07	A

1/ Tener en cuenta lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del REPRO AFP III.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Gerente Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo PRIMERO precedente cubran la totalidad del valor de cada uno de los aportes previsionales mensuales, así como lo relacionado al registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente Municipal cumpla en todos sus extremos con la presente autorización en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vcl. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE